



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., Dieciocho (18) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

Proceso No 110014003055**20200036400**

Como quiera que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado por el despacho en el auto por medio del cual se inadmitió la demanda de fecha 14 de agosto de los corrientes en los términos legales allí dispuestos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 90 del C. G. P. este Despacho **DISPONE:**

1. **RECHAZAR** la presente solicitud de pago directo

2. Archívense las presentes diligencias dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Eht

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ -JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a226b631f5bf0315b72d14b720abc54439b00d7d270dob4891e6f0500683b2ca

Documento generado en 22/09/2020 04:14:42 p.m.